Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 7251-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/12, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR ANTIVIRUS DE LA DGIC.

Asunción, 21 [illegible] 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 49.150/2012) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 42/12, convocada por la Institución para los ***"SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR ANTIVIRUS DE LA DGIC"*** *y;*

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, ha presentado su propuesta la Empresa DIVISERV S.A., en fecha 13 de Noviembre de 2012, ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 121/12 de la Contratación Directa Nº 42/12, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar al Oferente **DIVISERV S.A.**; considerando que el mismo, se ajusta plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio. Se deja constancia que la recomendación de este Comité, se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, el que taxativamente expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 1251-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/12, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR ANTIVIRUS DE LA DGIC.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 42/12, convocada por éste Ministerio para los ***"Servicios de Configuración y Mantenimiento del Servidor Antivirus de la DGIC"*** y en consecuencia adjudicar al Oferente **DIVISERV S.A.**, por un monto de (Gs. ***120.000.000.-) GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2012 del Ministerio de Hacienda. Con relación a los fondos previstos para el Años 2013, los mismos se encontrarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de dicho Ejercicio Fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm